

## ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

---

Proyecto Básico y de Ejecución  
Reforma de fachada del centro asistencial de ASEPEYO  
en C/ Salvador Dalí, nº8, en Pinto (Madrid).28320  
Propietario: ASEPEYO

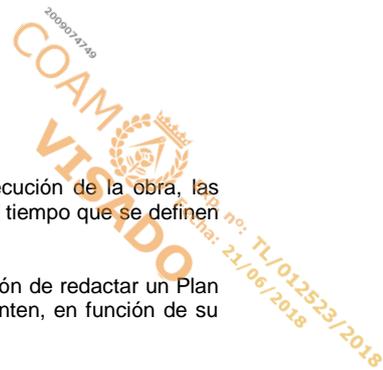
# ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

## MEMORIA

0. - OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
1. - IDENTIFICACION DE LA OBRA
2. - CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS
3. - CARACTERISTICAS DEL SOLAR Y DE SU ENTORNO
4. - PLAN DE EJECUCION
5. - INSTRUCCIONES GENERALES DE SEGURIDAD
6. - DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS, ANALISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE PREVENION
7. - INSTALACION ELECTRICA PROVISIONAL DE OBRA E ILUMINACION
8. - ACOPIOS Y ALMACENAJES
9. - MAQUINARIA
10. - INSTALACIONES DE HIGIENE Y SANIDAD
11. - OTRAS INSTALACIONES
12. - PREVISIONES E INFORMACIONES PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS POSTERIORES



MEMORIA



## 0. - OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Con el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se pretende establecer durante la ejecución de la obra, las previsiones respecto a la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, al tiempo que se definen los locales preceptivos de higiene y bienestar de los trabajadores.

Sirve para dar las directrices básicas a cada empresa contratista, para llevar a cabo su obligación de redactar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen, en función de su propio sistema de ejecución, las previsiones contenidas en éste Estudio.

Dicho Plan será sometido para su aprobación expresa al Coordinador en materia de Seguridad y de Salud durante la ejecución de la obra, antes del inicio de ésta.

Todo ello se realizará con estricto cumplimiento del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Con éste Estudio se pretende, principalmente:

- Preservar la salud e integridad física de los trabajadores.
- La organización del trabajo de forma tal que el riesgo sea mínimo.
- Evitar acciones o situaciones peligrosas por imprevisión, insuficiencia o falta de medios.
- Fijar las medidas de protección a emplear en función del riesgo.
- Establecer las normas de utilización de los elementos de seguridad.
- Determinar los costos de las medidas de protección y prevención.
- Establecer las instalaciones para la higiene y bienestar de los trabajadores.

## 1. - IDENTIFICACION DE LA OBRA.

Proyecto Básico y de Ejecución  
Reforma de fachada del centro asistencial de ASEPEYO  
en C/ Salvador Dalí, nº8, en Pinto (Madrid).28320  
Propietario: ASEPEYO

**ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO :**  
JULIO ALAEJOS GONZALEZ  
Colegiado 1009 COAL

**COORDINADOR DE SEGURIDAD**  
JULIO ALAEJOS GONZALEZ  
Colegiado 1009 COAL  
DNI 34564106M

**TITULARIDAD DEL ENCARGO :**  
ASEPEYO Mutua de Accidentes de Trabajo  
Dirección Técnica de Instalaciones y Equipos  
C/ Eloy Gonzalo nº23  
28010 MADRID  
NIF. G 08215824

**PRESUPUESTO DE CONTRATA: 134.140,33 EUROS**

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: 2 MES**  
**NUMERO DE OPERARIOS: 4**  
**Número de total de jornadas: 40**

### NORMATIVA APLICABLE

En el presente Estudio de Seguridad y Salud se cumple el **Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre**, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. BOE número 256, 25 de Octubre de 1997.

### **Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborables**

De conformidad con la Ley de Prevención de Riesgo Laborables, los principios generales de prevención en materia de seguridad y de salud previstos en el Artículo 15, son tomados en consideración para la elaboración del presente estudio, así como durante la ejecución de la obra.

## 2. - CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS.

AISLAMIENTOS

## ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Lana de roca o poliestireno extruido según los casos específicos.

CARPINTERIA EXTERIOR  
Muro cortina de Aluminio .

DISTRIBUCION INTERIOR  
No se realiza tabiquería.

CARPINTERIA INTERIOR  
No se realiza carpintería interior.

REVESTIMIENTOS  
Remates de encuentros con carpintería exterior

### 3. - CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

Reforma de fachada.

### 4. - PLAN DE EJECUCION.

De acuerdo con el proyecto de ejecución de la obra, que define técnicamente el contenido del conjunto del edificio, se prevé realizar las obras en el plazo establecido anteriormente.

### 5. - INSTRUCCIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD.

#### 5.1 VALLADO.

Se realiza vallado de la zona de fachada.

#### 5.2 INSTALACION DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

Existentes

#### 5.3 COMPROBACIONES DIARIAS.

Se comprobará el estado de seguridad de la obra antes, durante y finalizada la jornada de trabajo, subsanando los posibles desperfectos y reponiendo los elementos de seguridad e higiene que hayan resultado dañados.

### 6. -DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS, ANALISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE PREVENCION.

#### CARPINTERIA EXTERIOR Y VIDRIERIA.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

Comprende los trabajos de colocación de muro cortina así como la colocación de vidrios en carpintería .

RIESGOS PRINCIPALES:

- Caídas al mismo y a distinto nivel.
- Caídas de materiales y herramientas.
- Heridas cortantes.
- Golpes.
- Incendios.
- Ambientes pulvígenos ó tóxicos.

#### 6.0.9.3 MEDIDAS PREVENTIVAS:

Todos los medios auxiliares, andamios, escaleras de mano, etc., cumplirán lo indicado a lo largo de éste Estudio.

Es válido lo dicho anteriormente, sobre aislamiento de máquinas eléctricas, tomas de tierra y comprobaciones.

El acopio de material se hará de modo que no exista posibilidad de que se produzca su caída.



## ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Si existe un acopio importante de carpintería de madera, se dispondrá en extintor próximo.

La manipulación de grandes vidrios se hará con ayuda de ventosas.

Una vez colocados los vidrios se marcarán con franjas de cal, pintura ó papel pegado, de modo que sean fácilmente visibles.

Los fragmentos de vidrios procedentes de roturas ó recortes se recogerán en recipientes adecuados, para su posterior transporte al vertedero.

La colocación de vidrios procurará hacerse desde el interior. Si esto no fuera posible, se hará desde andamios que reúnan las condiciones adecuadas ó con trabajadores con cinturón de seguridad amarrado a un punto fijo.

### PROTECCIONES PERSONALES:

Es obligatorio el uso de:

- Casco protector.
- Mono de trabajo.
- Guantes de cuero para el manejo de herramientas y materiales.
- Guantes de goma ó PVC para el manejo de colas y adhesivos.
- Guantes anticorte y muñequeras para el manejo del vidrio.
- Gafas anti-impacto, con máquinas herramientas y para el recorte del vidrio.
- Gafas y mascarillas antipolvo en su caso.
- Cinturones de seguridad en su caso.
- Calzado reforzado de seguridad.
- Protectores auditivos en ambientes ruidosos.

### PROTECCIONES COLECTIVAS:

Barandillas de seguridad.

Redes y plataformas tapando huecos.

### PINTURAS Y BARNICES.

#### DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

Trabajos de pintura en interiores y exteriores, en paredes y techos.

Revestimientos interiores con papeles pintados, textiles y moquetas, en su caso.

#### RIESGOS PRINCIPALES:

- Caídas de altura.
- Caída de herramientas y material.
- Caídas desde los medios auxiliares.
- Caídas al mismo nivel.
- Salpicaduras, dermatosis.
- Ambientes tóxicos.
- Incendios.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS:

El almacenaje de pinturas tóxicas ó inflamables se hará por separado del resto de los materiales. El recinto estará ventilado y dispondrá de extintor. No se podrá fumar en su interior, ni encender fuego. Se colocarán los oportunos carteles de prohibición.

Se comprobará la composición de las pinturas, utilizándose mascarilla con los filtros adecuados para cada componente.

Las escaleras de tijera tendrán tirantes de limitación de apertura.

Los andamios de borriquetas y escaleras de mano cumplirán con las normas que se dictan en éste Estudio, siendo válido lo indicado en el apartado 6.0.6.3.

Todos los recipientes de disolventes permanecerán cerrados.

El tajo se mantendrá siempre perfectamente ventilado, natural ó artificialmente.

## ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Es válido lo dicho anteriormente sobre mantenimiento y conservación de máquinas, herramientas, manómetros, válvulas, etc. y sobre la obligación del doble aislamiento en las máquinas eléctricas portátiles.

En los trabajos de pintura al exterior también se tendrán en cuenta las medidas preventivas señaladas en 6.0.4.3.

### PROTECCIONES PERSONALES:

Se establecen como obligatorias las siguientes:

- Casco protector.
- Mono de trabajo.
- Guantes de goma ó PVC.
- Mascarilla buconasal en el manejo de determinadas pinturas.
- Gafas protectoras en el manejo de determinadas pinturas.
- Guantes de cuero para carga y descarga de materiales.
- Cinturón de seguridad en los casos en que sea insuficiente la protección colectiva.

### PROTECCIONES COLECTIVAS:

Barandillas.  
Red de seguridad.  
Protección de huecos y bordes.  
Marquesinas ó viseras resistentes.  
Andamios metálicos.  
Señalización de áreas bajo la zona de trabajo.

## 7.- INSTALACION ELECTRICA PROVISIONAL DE OBRA E ILUMINACION

Desde el cuadro general se alimentarán los cuadros de distribución repartidos por los diferentes tajos. Estos cuadros ó disponen de su propia toma de tierra ó bien la manguera procedente del cuadro general que los alimenta dispondrá de cable de tierra. Estos cuadros dispondrán también de interruptor diferencial, interruptor magnetotérmico de corte omnipolar por cada salida y de una toma de corriente exterior tipo intemperie.

En los cuadros de distribución se conectarán las máquinas que llevarán también su cable de tierra.

Los cuadros se mantendrán en buen estado, aislados de la humedad, no permitiéndose alojar ningún elemento extraño al propio cuadro.

Permanecerán cerrados de modo que sólo puedan acceder a ellos personal especializado y debidamente autorizado.

Las máquinas ó herramientas que dispongan de doble aislamiento no se conectarán a tierra en ningún caso.

Se vigilará el estado de mangueras y cables retirando las que no se encuentren en buenas condiciones. Se enterrarán, debidamente protegidas, ó se elevarán en aquellas zonas donde haya tránsito de vehículos ó personas.

Cuando la iluminación natural sea insuficiente se instalará un sistema de alumbrado con lámparas incandescentes, debidamente protegido en ambientes húmedos de manera que se garantice un nivel de iluminación de 20 lux en zonas de paso y de 100 lux en el tajo.

Las lámparas eléctricas portátiles tendrán mango aislante y dispositivo protector de la lámpara. Su tensión de funcionamiento no podrá ser superior a 24V.

## 8.- ACOPIOS Y ALMACENAJES.

Todos los acopios se mantendrán ordenados y fuera de las zonas de tránsito de personas y vehículos, recomendándose la colocación de una cuerda señalizadora.

Todas las materias combustibles ó inflamables se almacenarán separadas del resto de los materiales, instalándose un extintor.

Las botellas de oxígeno y acetileno ó propano se almacenarán verticales y a la sombra. Se dispondrá de carros portabotellas para su traslado.

Los recipientes de líquidos ó sustancias inflamables se rotularán indicando su contenido, peligrosidad y precauciones necesarias para su empleo.

Se colocarán las pertinentes señales de riesgo y prohibición.

Los almacenes se mantendrán limpios y ordenados.

## ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD 9.- MAQUINARIA.

La maquinaria de obra estará principalmente constituida por sierras de madera y de cerámica.

### SIERRAS DE MADERA.

Además de las toma de tierra, que ha de ser de gran movilidad se resolverá por medio de un cuarto cable en la manguera, irán provistas de cuchillo separador y protector de disco.

### SIERRAS DE CERAMICA.

Además de las normas indicadas para las sierras de madera, deberán de disponer de vías húmeda para evitar que se produzca accidente pulvígeno.

### HORMIGONERAS.

## 10.- INSTALACIONES DE HIGIENE Y SANIDAD.

Las existentes del centro.

## 12.- PREVISIONES E INFORMACIONES PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS POSTERIORES.

Para la realización de los trabajos posteriores destinados a la Reparación, Conservación, Entrenimiento y Mantenimiento de las obras e instalaciones, y cualesquiera otros trabajos a encomendar con posterioridad a la finalización de las obras contempladas en este Estudio de Seguridad y Salud, se estará a lo dispuesto en la legislación de aplicación, en lo dispuesto en este mismo estudio, y en general, en lo acordado en la normativa municipal que las afecte.



**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS Y PARTICULARES**

Este Pliego de Condiciones forma parte de la documentación del estudio de Seguridad y Salud y regirá en las obras que son objeto de la realización del mismo, definidas en el Art. 4, apartado 1 del R.D. 1627/97 de 24 de Octubre.

**1.- NORMAS GENERALES****1.0.1 NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN**

Serán de obligado cumplimiento las disposiciones contenidas en:

R.D. 1.627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

L. 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

L. 50/98 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (Ley de Acompañamiento de los Presupuestos)

Y todo lo concerniente de aplicación estipulado en:

- Estatuto de Trabajadores.
- Plan Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo.  
(O.M.09.03.71, BOE 11.03.71).
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.  
(O.M. 09.03.71, BOE 16.03.71).
- Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo.  
(Decreto 432/71 11.03.71, BOE 16.03.71)
- Reglamento de Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción.  
(O.M. 20.05.52, BOE 15.06.52).
- Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa.  
(O.M. 21.11.59, BOE 27.11.59).
- Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica.  
(O.M. 28.08.70, BOE 5-7-8-9.09.70).
- Homologación de medios de protección personal de los trabajadores.  
(O.M. 17.05.74, BOE 29.05.74).
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.  
(O.M. 20.09.73, BOE 09.10.73).
- Reglamento de aparatos elevadores para obras.  
(O.M. 23.05.77, BOE 14.06.77).
- Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.  
(Decreto 2.414/61 30.11.61, BOE 07.12.61).
- Reglamento de trabajos con riesgos de amianto.  
(O.M. 31.10.84, BOE 07.11.84).
- Normas para iluminación de centros de trabajo.  
( O.M. 26.08.40).
- Prohibición de determinados trabajos a mujeres y menores.  
(Decreto de 26.07.57).
- Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.  
(Decreto 3.151/68 28.11.68)
- Normas para almacenamiento de productos químicos.  
(R.D. 668/80 08.02.80).
- Regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.  
(R.D. 2.001/83 28.07.83).
- Norma sobre señalización de seguridad en los centros y locales de trabajo.  
(R.D. 1.403/86 09.05.86).
- Modelos para la notificación de accidentes de trabajo e instrucciones para su cumplimentación y tramitación.  
(O.M. 16.12.87).
- Infracciones y sanciones de orden social.  
(Ley 8/88 07.04.88).
- Nueva redacción de varios artículos del R.D. 555/1.986  
(R.D. 84/90 19.01.90).
- Convenio Colectivo Provincial de la Construcción.

## ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Serán asimismo de aplicación todas las correcciones y modificaciones relativas a las disposiciones anteriores.

La citada relación de dichos textos legales no es exclusiva ni excluyente respecto de cualquier otra Normativa específica que pudiera encontrarse en vigor, y de la que se haría mención en las correspondientes condiciones particulares de un determinado Proyecto.

### 1.0.2 OBRAS QUE COMPRENDE

El presente Pliego de Condiciones forma parte del Estudio de Seguridad y Salud .es:

## 2.- CONDICIONES TECNICAS DE LOS MEDIOS DE PROTECCION

### 2.0.1 CONDICIONES GENERALES

Todas las prendas de protección personal y los elementos de protección colectiva tendrán fijado un período de vida útil, desechándose a su término.

Cuando por las circunstancias del trabajo se produzca un deterioro más rápido en una determinada prenda ó equipo, se repondrá ésta, con independencia de la duración prevista ó fecha de entrega.

Toda prenda ó equipo de protección que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fue concebido (por ejemplo, un accidente), será desechado y reemplazado al momento.

Aquellas prendas que por su uso hayan adquirido más holgura ó tolerancias de las admitidas por el fabricante, serán repuestas de inmediato.

El uso de una prenda ó equipo de protección nunca representará un riesgo en sí mismo.

### 2.0.2 PROTECCIONES PERSONALES

Todo elemento de protección personal se ajustará a las Normas de Homologación del Ministerio de Trabajo, según O.M. del 17.05.74, BOE 29.05.74, siempre que exista en el mercado.

En los casos en que no exista Norma de Homologación oficial, serán de calidad adecuada a sus respectivas prestaciones.

### 2.0.3 PROTECCIONES COLECTIVAS

#### 2.3.1 Vallas autónomas de limitación y protección.

Tendrán como mínimo 90 cm. de altura, estando construidas por reborde inferior, listón intermedio y pasamanos.

#### 2.3.2 Rampa de acceso.

La rampa de acceso se hará con caída hacia los muros. Los camiones circularán lo más cerca posible a los muros.

#### 2.3.3 Barandillas.

Las barandillas rodearán el perímetro de la planta desencofrada, debiendo de estar condenado el acceso a las otras por el interior en las escaleras. Deberán tener la suficiente resistencia para garantizar la retención de las personas.

#### 2.3.4 Redes perimetrales.

La protección el riesgo de caída al vacío por el borde perimetral se hará mediante la utilización de pescantes tipo horca.

El extremo inferior de la red se anclará a horquillas de hierro embebidas en el forjado. Las redes serán de poliamida, protegiendo las plantas de trabajo. La cuerda de seguridad será como mínimo de 10 mm. de diámetro y los módulos de red serán atados entre sí con cuerda de poliamida como mínimo de 3 mm. de diámetro.

Se protegerá el desencofrado mediante redes de la misma calidad, ancladas al perímetro de los forjados.

#### 2.3.5 Mallazos.

Los huecos interiores se protegerán con mallazos de resistencia y malla adecuada.

#### 2.3.6 Cables de sujeción del cinturón de seguridad y sus anclajes.

Tendrán suficiente resistencia para soportar los esfuerzos a que puedan ser sometidos, de acuerdo con su función protectora.

#### 2.3.7 Plataformas de trabajo.

## ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Tendrán como mínimo 60 cm. de anchura y las situadas a más de 2 m. del suelo estarán dotadas de barandillas de 90 cm. de altura, listón intermedio y rodapié.

### 2.3.8 Escaleras de mano.

Deberán ir provistas de zapatas antideslizantes.

### 2.3.9 Plataformas voladas.

Tendrán la suficiente resistencia para la carga que deban soportar, estarán convenientemente ancladas y dotadas de barandillas.

## 3.- SERVICIOS DE PREVENCIÓN

### 3.0.1 SERVICIO TÉCNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE.

La Empresa Constructora dispondrá de asesoramiento técnico en Seguridad e Higiene.

### 3.0.2 SERVICIO MÉDICO.

La Empresa Constructora dispondrá de un Servicio Médico de Empresa mancomunado.

## 4.- INSTALACIONES MÉDICAS

El botiquín se revisará mensualmente y se repondrá inmediatamente lo consumido.

## 5.- INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR

Las instalaciones provisionales de obra se adaptarán en lo relativo a elementos, dimensiones y características, a lo especificado en los artículos 39,40, 41 y 42 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene y 335, 336 y 337 de la Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Para el servicio de limpieza de estas instalaciones higiénicas se responsabilizará a una persona ó equipo, el cual alternará éstos trabajos con otros propios de la obra.

## 6.- DELEGADOS DE PREVENCIÓN

Se instituyen en el ámbito de participación y representación de los trabajadores, se designarán por la empresa de entre su personal en obra y asumirán funciones y responsabilidades propias de aquélla. Serán uno o varios trabajadores y se ocuparán de las tareas de prevención de riesgos profesionales o de, en su caso, constituir un Servicio de Prevención específico dentro de la Empresa o concertar dicho Servicio con una entidad especializada ajena a la misma.

## 7.- INDICES DE CONTROL

En ésta obra se llevarán obligatoriamente los índices siguientes:

### 1) I.I.- Índice de incidencia:

Definición: Número de siniestros con baja acaecidos por cada cien trabajadores.

$$\text{Cálculo I.I.} = \frac{\text{n}^\circ \text{ accidentes por baja}}{\text{n}^\circ \text{ de trabajadores}} \times 10$$

### 2) I.F. Índice de frecuencia:

Definición: Número de siniestros con baja acaecidos por cada millón de horas trabajadas.

$$\text{Cálculo I.F.} = \frac{\text{n}^\circ \text{ accidentes con baja}}{\text{n}^\circ \text{ horas trabajadas}} \times 10$$

### 3) I.G. - Índice de gravedad:

Definición: Número de jornadas perdidas por cada mil horas trabajadas.

$$\text{Cálculo I.G.} = \frac{\text{n}^\circ \text{ de jornadas perdidas por accidente con baja}}{\text{n}^\circ \text{ horas trabajadas}} \times 10$$



## ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

### 4) D.M.I.- Duración media de incapacidad:

Definición: Número de jornadas perdidas por cada accidente con baja.

$$\text{Cálculo D.M.I.} = \frac{\text{n}^\circ \text{ de jornadas perdidas por accidente con baja}}{\text{n}^\circ \text{ accidentes con baja}}$$



### 8.- PARTES DE ACCIDENTES Y DEFICIENCIAS

Respetándose cualquier modelo normalizado que pudiera ser de uso normal en la práctica del Contratista, los partes de accidente y deficiencias observadas recogerán como mínimo los siguientes datos, con una tabulación ordenada:

#### A) Parte de accidente:

- Identificación de la obra.
- Día, mes y año en que se ha producido el accidente.
- Hora de producción del accidente.
- Nombre del accidentado.
- Categoría profesional y oficio del accidentado.
- Domicilio del accidentado.
- Lugar (tajo) en el que se produjo el accidente.
- Causas del accidente.
- Posible especificación sobre fallos humanos.
- Lugar, persona y forma de producirse la primera cura (Médico, practicante, socorrista, personal de obra).
- Lugar de traslado para hospitalización.
- Testigos del accidente. (Verificación nominal y versiones de los mismos).

Como complemento de éste parte se emitirá un informe que contenga:

- Cómo se hubiera podido evitar.
- Ordenes inmediatas para ejecutar.

Se cumplirá además con lo que establece al respecto la Orden Ministerial del 16.12.87, sobre modelos para la notificación de accidentes de trabajo.

#### B) Parte de deficiencias:

- Identificación de la obra.
- Fecha en que se ha producido la observación. Lugar (tajo) en el que se ha hecho la observación.
- Informe sobre la deficiencia observada.
- Estudio de mejora de la deficiencia en cuestión.

### 9.- ESTADISTICAS

- A) Los partes de deficiencias se dispondrán debidamente por fechas, desde el origen de la obra, hasta su terminación y se complementarán con las observaciones hechas por el comité de seguridad y las normas ejecutivas dadas para subsanar las anomalías observadas.
- B) Los partes de accidente, si los hubiere, se dispondrán de la misma forma que los partes de deficiencia.
- C) Los índices de control se llevarán a un estadillo mensual, con gráficos de dientes de sierra, que permitan hacerse una idea clara de la evolución de los mismos, con una somera inspección visual. En abscisas se colocarán los meses del año y en ordenadas los valores numéricos del índice correspondiente.

### 10.- LIBRO DE INCIDENCIAS

De acuerdo con el artículo 13º del R.D. 1627/1997 existirá en la obra, a disposición de la Dirección Facultativa, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como de las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo, un LIBRO DE INCIDENCIAS, donde se anotarán las inobservancias de las instrucciones y recomendaciones preventivas recogidas en el Plan de Seguridad de esta obra.

El libro de Incidencias se ajustará al modelo que establece la Orden Ministerial del 20.09.86.

Será preceptivo en la obra que todos los técnicos responsables dispongan de coberturas en materia de responsabilidad civil profesional, asimismo el contratista debe de disponer de cobertura de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad industrial, cubriendo el riesgo inherente a su actividad como constructor, por los daños a terceras personas, de los que puede resultar responsabilidad civil extra contractual a su cargo, por hechos nacidos de culpa ó negligencia, imputables al mismo ó a las personas de las que debe de responder.

Se entiende que esta responsabilidad civil debe quedar ampliada al campo de la responsabilidad civil patronal.

El contratista viene obligado a la contratación de un seguro en la modalidad de todo riesgo a la construcción, durante el plazo de ejecución de la obra, con ampliación a un periodo de mantenimiento de un año, contado a partir de la fecha de terminación definitiva de la obra.

## 12.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES INPLICADAS

La Propiedad queda obligada a incluir el presente Estudio de Seguridad en el Proyecto de la obra, procediendo a su visado en el Colegio profesional correspondiente.

El abono de las partidas presupuestadas en el Estudio de Seguridad y Salud y concretadas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, lo realizará la Propiedad al Contratista, previa certificación de la Dirección Facultativa.

La Empresa constructora viene obligada a cumplir las directrices contenidas en el Estudio de Seguridad a través del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, coherente con el anterior y con los sistemas de ejecución que la misma vaya a emplear.

La Empresa constructora cumplirá las estipulaciones preventivas del Estudio y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo respondiendo solidariamente de los daños que se deriven de la infracción del mismo, por su parte ó de los posibles subcontratistas y empleados.

Madrid, junio 2018

